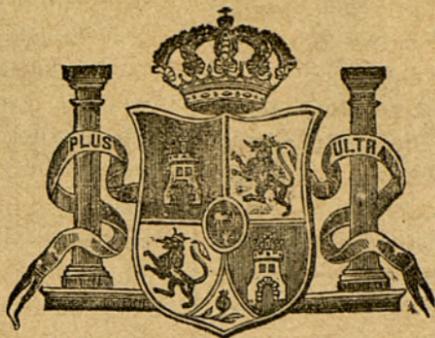


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 32.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Sanidad.

Segun consta de la certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Salguero de Juarros, del reconocimiento practicado en el ganado lanar de aquel distrito municipal, resulta hallarse en la actualidad sano y limpio de la enfermedad variolosa que venia padeciendo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 31 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

**Fernando de Torres y Almunia.**

El Alcalde de San Millan de Lara pone en conocimiento de este Gobierno que en parte de un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 1.º de Febrero de 1898.

EL GOBERNADOR,

**Fernando de Torres y Almunia.**

### Circular.

Por la presente encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad

procedan sin demora á la busca y captura del joven José Maria Lopez Gonzalez, que desapareció del domicilio paterno en el pueblo de Quecedo, y es soltero, de 18 años, estatura regular, color bueno, ojos castaños, usa bigote, viste americana, pantalon y chaleco color café y boina negra, y caso de ser habido se le conduzca al domicilio de sus padres.

Burgos 1.º de Febrero de 1898.

EL GOBERNADOR,

**Fernando de Torres y Almunia.**

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesion del dia 22 de Octubre de 1897.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Alfaro y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del telegrama que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion provincial el Ilmo. Señor D. Diego Arias de Miranda, participando haber tomado posesion del cargo de Director general de Obras públicas, para el cual ha sido nombrado por el Gobierno de S. M., con cuyo motivo expresa que tiene el gusto de enviar á dicho Sr. Presidente en representacion de toda esta Provincia, para él tan querida, el saludo mas cariñoso y la expresion de su deseo de consagrarse al servicio de la misma procurando desarrollar y fomentar cuanto esté á su alcance sus intereses y secundar las iniciativas de la Corporacion provincial, á la cual muestra sus sentimientos de consideracion y afecto; y la Comision acuerda, en nombre de la Diputacion que representa y en el suyo propio, contestar manifestando haber quedado enterada con agrado y expresarle

el mas sincero reconocimiento por sus delicados ofrecimientos y propósitos patrióticos en favor de esta Provincia de la que es digno representante en Cortes.

Dada cuenta de la instancia fechada en Villalmanzo por Don Adrian Ortega Andrés, en solicitud de que se le facilite de la Casa provincial de Beneficencia una niña ó niño de edad de 4 á 5 años: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Marcelino Corrales Alonso, vecino y Regidor Síndico del Ayuntamiento de Brieviesca, reclamando contra un acuerdo de aquella corporacion en que se resolvió que D. Gabino Sagredo no estaba obligado por acuerdos anteriores al derribo de una terraza construida en el paseo de aquella localidad titulado de la Taconera, y el informe del Negociado y de la Secretaria en que se proponía que se informara en el sentido de que procedía desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Puesto á votacion el asunto, los Sres. Gutierrez Ballesteros y Alfaro votaron que procedía informar segun lo propuesto por el Negociado y la Secretaria, y los Sres. Diez-Montero y Porres, Presidente, en el sentido de que había lugar á estimar el recurso bajo los fundamentos expuestos por el recurrente.

Declarada por unanimidad la urgencia para decidir el empate en esta misma sesion, se repitió la votacion, y habiendo dado el mismo resultado, el Sr. Presidente decidió el empate en el sentido en que había emitido su voto, ó sea en el de que se informara que procedía estimar el recurso, quedando así acordado.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D.ª Agustina de la Cuesta, vecina de Villadiego, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santibañez Zarzaguda

en que se la impuso una multa de 10 pesetas por no haber ejecutado las obras necesarias en el puente que atraviesa el cauce del molino denominado de Ros, sito en el referido término de Santibañez, y se la requirió para que llevara á efecto las citadas obras, y del informe del Negociado y de la Secretaria en que se proponía que se informase en el sentido de que se desestimase como extemporánea la apelacion interpuesta.

Puesto á votacion el asunto, los Sres. Alfaro y Gutierrez Ballesteros votaron que procedía declarar interpuesto el recurso dentro del plazo legal.

Los Sres. Diez-Montero y Porres, Presidente, votaron, de conformidad con lo propuesto por el Negociado y la Secretaria, quedando empatada la votacion en los términos expresados.

Declarado por unanimidad la urgencia para decidir el empate en esta misma sesion, se procedió á repetir la votacion, y habiéndose reproducido en igual forma, el Sr. Presidente decidió el empate en el sentido del voto que había emitido, ó sea en el de que procedía informar no haber lugar á admitir el recurso interpuesto.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por la Junta administrativa de Noceco, distrito municipal de Merindad de Montija, contra una providencia del Alcalde por la que se inhibe del conocimiento de una denuncia contra varios vecinos de Villasante, por haber llevado sus ganados á pastar al citado pueblo de Noceco: la Comision acuerda que se reclame copia certificada del art. 190 de las ordenanzas municipales y de la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando dichas ordenanzas.

Para informar así bien lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por

D. Manuel Junco Rodríguez Cossio, vecino de Palencia, contra una providencia de la Alcaldía de Pedrosa del Príncipe en que se impuso una multa de 10 pesetas á su pastor Manuel Pulgar Gil, por tener pastando su ganado en fincas que no pertenecen al reclamante: la Comision acuerda que se reclame copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento por cuya infraccion se impone la multa y de la providencia apelada y diligencia de notificacion de la misma.

Vista la comunicacion del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos en que participa que Don Juan de la Fuente, contratista del racionado para el Colegio referido desde 1.º de Octubre de 1896 hasta el 30 de Septiembre próximo pasado, ha cumplido bien su compromiso: la Comision acuerda que se devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de los gastos originados en varias obras de reparacion del Hospicio provincial: la Comision acuerda aprobarla.

La Comision acuerda conceder á D. Avelino Alonso de Porres, vecino de Villarcayo, la autorizacion que solicita para edificar una casa en terreno de su propiedad situado en la calle de Santa Marina, colindante con la carretera provincial de dicho Villarcayo al puente de Santelices.

Examinado el expediente sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Huerta de Rey, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes, trozo tercero: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Matias Barriuso, vecino de Talamillo del Tozo, perteneciente al distrito municipal de Basconillos del Tozo quejándose de que aun no se hubiera constituido en aquel Ayuntamiento la Junta municipal: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Basconillos del Tozo remita certificacion del acta del sorteo de Vocales asociados y de la diligencia en que conste la fecha en que se expusieron al público los nombres de los Vocales designados, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de dicha ley.

La Comision acuerda admitir la renuncia presentada por D. Manuel Cerezo del cargo de Concejil del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de comunicacion de la Comision provincial de Valladolid remitiendo una certificacion en que se hace constar que con fecha 13 de Sep-

tiembre último ingresó en aquel manicomio provincial, en clase de observacion, á instancia de su mujer Inocencia Esgueva, su esposo Segundo Monzon Crespo, natural de Gumiel del Mercado: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde de dicho Gumiel certificado de los bienes que pueda tener amillarados la familia ó el referido demente.

La Comision acuerda proponer al Sr Gobernador civil de la provincia la aprobacion de las cuentas municipales en la forma que se hallan redactadas, de los distritos siguientes:

Campillo de Aranda 1893-94, 1894-95 y 1895-96, Caleruega 1892-93 y 1895-96, Coruña del Conde y Gumiel de Izan 1895-96, Oquillas 1894-95 y 1895-96, Peñaranda de Duero 1893-94 y 1894-95, Villanueva de Gumiel 1892-93 y 1893-94, Quintanapalla, Quintanilla Morocista, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, Revilla del Campo, Hontoria de la Cantera, Palacios de Benaber, Cañizar de los Ajos y Los Balbases 1895-96, Villanueva de Gumiel 1894-95 y 1895-96, Rioseras 1895-96, Robredo Temiño 1893-94, 1894-95 y 1895-96, Ros y San Pedro Samuel 1894-95 y 1895-96, Pedrosa del Príncipe, Olmillos de Sasamon y Hontanas 1895-96, Villavela de Esgueva 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895-96, Mecerreyes y Cuevas de San Clemente 1894-95 y 1895-96, Zael 1895-96, Fuentelindro 1891-92 á 1895-96, La Hóra 1894-95 y 1895-96, Barbadillo del Mercado, Hortigüela, Mambriellas de Lara, Quintanalara, Quintanarraya, Torrelara, Villoruevo, Vizcainos, Villamartin de Villadiego y Acedillo 1895-96.

Observándose diferentes defectos en las cuentas municipales de Caleruega de los años económicos de 1893-94 y 1894-95, Villamayor de Treviño 1894-95, Espinosa de Cervera, Hinojar del Rey, Pancorbo y Ameyugo 1895-96, Condado de Treviño y Oron 1894-95, Yudego y Villandiego é Iglesias 1895-96: la Comision acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos á las mismas.

Asi bien acuerda devolver al Alcalde de Fuentemolinolas cuentas municipales de aquel distrito y años económicos de 1893-94 y 1894-95, con el fin de que sea firmado por la Junta municipal el dictamen definitivo de aquella Corporacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 22 de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 26 de Octubre de 1897.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Se-

ñor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Alfaro y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Eugenia del Barrio, vecina de esta ciudad: la Comision acuerda que se la devuelva su hijo Gregorio Gomez Barrio.

Dióse lectura de la instancia de D. Gerardo Pardo, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se le provea de un documento en que se haga constar que ha estado en concepto de meritorio en la Imprenta provincial; y la Comision acuerda que se expida la certificacion que interesa.

La Comision acuerda fijar en la cantidad de 1.053.553 pesetas la suma por la cual ha de asegurarse el nuevo edificio de la Beneficencia provincial con sus accesorios en la Compañía de seguros titulada «La Union y el Fenix Español.»

No habiéndose evacuado por el Ayuntamiento de Roa el informe que se le tiene pedido acerca de la exactitud é importancia de las pérdidas ocasionadas por el pedrisco que descargó sobre los campos de Valcavado de Roa el 19 de Septiembre del año próximo pasado: la Comision acuerda que se le recuerde.

Habiéndose cumplido los tramites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puentevedra sobre perdon de contribucion territorial por pérdidas de cosecha: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda.

Examinada la cuenta de los gastos originados en las obras de reparacion ejecutadas en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad: la Comision acuerda aprobarla.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, durante el año económico de 1896-97: la Comision acuerda aprobarla.

Examinado el expediente sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Sotovellanos, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Villanueva de Argaño á la Estacion de Herrera, seccion de Sandoval de la Reina á Sotovellanos, trozo 2.º: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta.

En el expediente sobre aprobacion del presupuesto para la ejecucion de las obras de construccion de un paso cubierto entre el lavadero y secadero de ropas del nuevo Hospicio provincial: dióse cuenta del dictamen emitido por los Sres. Diputados D. Bernardo Porres y D. Manuel Gutierrez Ba-

lesteros, encargados de la inspeccion de las obras de dicho edificio, en que se proponia la aprobacion de la construccion de un retrete y el empedrado de morrillo en el paso del lavadero al secadero; y la Comision acuerda aprobar dicho dictamen.

Dada cuenta del expediente de eleccion de Concejales de Lerma y del informe del Negociado haciendo presente que apesar del largo tiempo trascurrido desde el acuerdo de esta Corporacion de 27 de Julio último, concediendo á Don Antonio Revilla, reclamante contra la capacidad legal de varios Concejales electos, el derecho de justificar los hechos en que fundaba su pretension, no ha producido documento ni justificacion alguna: la Comision acuerda otorgarle como último plazo el de 15 dias.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Nemesio Casado y D. Plácido Anton, vecinos de Villagonzalo Pedernales, pidiendo que se les satisfaga por el Ayuntamiento la cantidad correspondiente á dos trimestres que les adeuda: la Comision acuerda informar que se devuelvan dichas cantidades por los que las percibieron y que se satisfaga á los reclamantes lo que se les debe.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion de las cuentas municipales siguientes:

Los Valcárceres 1892-93, San Quirce de Riopisuerga 1893-94 y 1892-93, Salazar de Amaya y Guadilla de Villamar 1894-95, Santa Maria Ananuez 1893-94 y 1891-92 y Basconillos del Tozo 1892-93.

Adoleciendo de diferentes defectos la cuenta municipal de Sotillo de la Rivera del año económico de 1894-95 y la de Villalvos de 1895-96: la Comision acuerda se formulen los oportunos pliegos de reparos y que se reclame del Alcalde de Pinilla Trasmonte certificacion de las cantidades recaudadas en el ejercicio de 1892-93.

Asi bien se acordó devolver las cuentas municipales de Padilla de Abajo de 1895-96 y Villagonzalo Pedernales de 1894-95 para que se subsanen los defectos de que adolecen.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 26 de Octubre de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro del término de 15 dias siguientes al de la publicacion de

este a  
ó á p  
apere  
dent  
será c

Número  
del  
inventar  
rio.

429  
4292  
4293  
4294  
4295  
4296  
4298  
4299  
4300  
4301  
4302  
4303  
4305  
4306  
4307  
4308  
4309  
4310  
4311  
4205

Burg  
Tamar

PROV

D. Seb  
tes,  
de es  
Por

ber: qu  
nia del  
expedie  
deros p  
Severo  
tero, r  
este pa  
en don  
1897, s  
ascendi  
he acor  
crean c  
á la he  
compar  
forma  
30 dias  
la inser  
este en  
provinc  
dese p  
alegan  
finado,  
Catalin  
Simon,  
dolueng  
Dado  
de 1898  
Por su r

Qui

D. Rica  
creta  
de est  
Cert  
se ha c  
á inst  
casado,  
contra  
mayor

este anuncio, satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, aperebidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del depó-

sito que consignaron para tomar parte en las subastas, de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instrucción de 20 de Marzo.

conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matias Merino.

Publicacion.—La anterior sentencia fué pronunciada por el mismo Sr. Juez municipal que la suscribe en el mismo día de la fecha estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario certifico.—Ricardo Portugal.

Y para los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que servirá de notificación al demandado, y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Quintanilla del Agua á 20 de Enero de 1898.—El Secretario, Ricardo Portugal.—V.º B.º, El Juez municipal, Matias Merino.

| Número del inventario. | Nombre del rematante.        | Vecindad.                   | Importe de la adjudicación. Pesetas. |
|------------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| 4291                   | D. Félix Ruiz Samaniego.     | Golernio (Condado Treviño). | 1025                                 |
| 4292                   | Emeterio Ogueta Ruiz.        | Arana.                      | 465                                  |
| 4293                   | Félix Montoya Ocio.          | Ocilla y Ladrera.           | 155                                  |
| 4294                   | Rufino Sta. Maria Fontecha.  | Burgueta.                   | 295                                  |
| 4295                   | Leandro Estavillo Perez.     | San Vicentejo.              | 195                                  |
| 4296                   | Santiago Montoya Ocio.       | Arrieta.                    | 2545                                 |
| 4298                   | Felipe Grandival Echevarria. | Dordoniz.                   | 1055                                 |
| 4299                   | Luis Hernandez.              | Treviño (Miranda).          | 265                                  |
| 4300                   | Cecilio Miraza Salazar.      | Caricedo (Condado Treviño). | 505                                  |
| 4301                   | Claudio Aldama Salazar.      | Arana (id.)                 | 125                                  |
| 4302                   | Silvestre Martinez Lagos.    | Taravero.                   | 130                                  |
| 4303                   | Matias Diaz Corcuera.        | Doroño.                     | 100                                  |
| 4305                   | Aniceto Ocio Vallejo.        | Zurbitu.                    | 130                                  |
| 4306                   | Saturnino Abena Anuncibay.   | Berantevilla.               | 8002                                 |
| 4307                   | Pablo Perez Aravisolo.       | Grandival.                  | 1351                                 |
| 4308                   | Miguel Fernandez.            | Miranda.                    | 25266                                |
| 4309                   | Braulio Heras Susaeta.       | Ozana (Condado de Treviño)  | 260                                  |
| 4310                   | Basilio Gimenez Murga.       | Moscador (id.)              | 105                                  |
| 4311                   | El mismo.                    | Idem.                       | 325                                  |
| 4205                   | Bernabé Diaz Mendivil.       | Vitoria.                    | 528                                  |

Burgos 31 de Enero de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presenta edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se ha incoado expediente de declaracion de herederos por muerte intestada de Don Severo Hernandez de Simon, soltero, natural de Pradoluengo, en este partido y vecino de Sevilla, en donde falleció el 18 de Mayo de 1897, sin dejar descendientes ni ascendientes, en cuyo expediente he acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de aquel, para que comparezca en este Juzgado en forma á reclamarla, dentro de los 30 dias siguientes á contar desde la insercion de otro edicto igual á este en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Sevilla; habiéndose presentado hasta la fecha, alegando ser hermanos de dicho finado, D. Felix, D.ª Rufina y Doña Catalina Dolores Hernandez de Simon, vecinos de repetido Pradoluengo.

Dado en Belorado á 25 de Enero de 1898.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

### Quintanilla del Agua.

D. Ricardo Portugal Lozano, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, á instancia de D. Miguel Perez, casado, labrador, mayor de edad, contra D. Isidoro Palacios Blanco, mayor de edad, casado, de profes-

sion guarda de ganado mayor, vecino de Lerma y residente en el barrio de Royales, sobre pago de 113 pesetas, cuyo juicio por la no comparecencia del segundo, apesar de haber sido citado por exhorto y cédula en legal forma, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Quintanilla del Agua á 24 de Diciembre de 1897, el Sr. D. Matias Merino, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil entre partes, como demandante el expresado D. Miguel Perez, y de la otra los Estrados del Juzgado en ausencia y rebeldía de la parte demandada D. Isidoro Palacios, vecino del ya expresado Lerma, en el barrio de Royales.

Visto lo dispuesto en los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado D. Isidoro Palacios, al cual se le condena al pago de las 113 pesetas que se le reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como merezca ejecucion pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas hasta su completa terminacion.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia del demandado en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de esta provincia,

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Bozío.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1898 á 1899, se concede á los contribuyentes el plazo de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Bozío 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

### Alcaldía de Cornudilla.

No habiéndose presentado aspirante á la plaza de Médico titular de esta villa que se anunció en el Boletín oficial de la provincia número 187, correpondiente al 23 de Noviembre de 1897, el Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado se anuncie por segunda vez la convocatoria con la dotacion anual de 30 pesetas por la asistencia de pobres de la localidad y transeuntes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Cornudilla 17 de Enero de 1898.—El Alcalde, Santiago Angulo.

### Juzgado municipal de Hoyuelos de la Sierra.

Habiendo fallecido abintestato el día 3 de Diciembre de 1897 en San Salvador del Valle (Vizcaya) Sebastian Arribas del Rio, vecino que fué de Hoyuelos de la Sierra; á petición de la viuda del finado Justa Arribas Ballesteros, vecina del mismo, se llama á todas cuantas personas se consideren acreedoras á deudas que aquel haya dejado, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse con documentos que lo justifiquen á reclamarlas en el Juzgado municipal de este pueblo, pues pasado que sea el término señalado no se admitirá ninguna reclamacion.

Hoyuelos de la Sierra 28 de Enero de 1898.—El Juez municipal, Gregorio Ballesteros.

### Agencia ejecutiva de la zona de Miranda de Ebro.

Por providencia dictada en el expediente que se sigue por débitos de contribucion territorial del año de 1896-97 en el pueblo de Santa Gadea del Cid, se sacan á pública subasta las fincas de los contribuyentes que á continuacion se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 25 de Febrero á las diez de la mañana en la casa consistorial del expresado pueblo con las formalidades de instruccion.

D. Bonifacio Urruchi Urruchi.—Una heredad de 10 áreas 50 centiáreas, plantada de viña, en el término de Altamira.

D. Julian Aguilar Barcina.—Otra de 2 áreas 50 centiáreas, al término del Monte.

Otra al de los Cuadrillos, de igual cabida que la anterior.

Otra al de Brojo, de 63 áreas.

Otra al de Fuente la peña ó peña la Señora, de 10 áreas 50 centiáreas.

Otra al de Molinilla, de 63 áreas.

Otra al de la Aguzadera, de 10 áreas 50 centiáreas.

D. Calixto Ayala Bóbeda.—Otra de 21 áreas.

D.ª Dominica Eguiluz.—Otra al de Pelilla, de id.

D. Donato Frias.—Otra al de Zaramilla, de 42 áreas.

D. Eustaquio Guinea Salazar.—Otra al de la Laguna, de 24 áreas.

D. Eulogio Irazabal.—Otra al de Riogil, de 42 áreas, plantada de viña.

D. Francisco Fernandez Presa.—Otra en id., de 31 áreas y 50 centiáreas.

D. Genaro Ruiz Angulo.—Otra al de San Francisco, de 10 áreas 50 centiáreas, plantada de viña.

D. Meliton Lopez.—Otra al de Fuente Losa, de 21 áreas.

D. Lino Pinedo Fuente.—Otra al de las Cuestas, de 17 áreas 50 centiáreas.

D. Manuel Fernandez Nograro.—Otra al de Peña verde, de 31 áreas 50 centiaareas.

D. Melquiades Zamora.—Otra al del Salero, de 7 areas.

D. Pedro Moraza.—Otra al de la Peña, de 42 areas.

D. Raimundo Frias y Comunion.—Otra al de Fuenzaramilla, de 21 areas.

D. Romualdo Cantera Medina.—Otra de 24 areas 60 centiaareas.

D. Valeriano Garoña Ortiz.—Otra al de Juan Parra, de 63 areas 58 centiaareas.

D. Tomás Santayana Gorvea.—Otra al de Valdenarde, de 21 areas.

D. Toribio Izarra.—Otra al de Conejera, de 21 areas, plantada de viña.

D. Agustin Garcia Mardones.—Otra al de Tovares, de 21 areas.

D. Francisco Bastida Valle.—Otra al de el Prado, de 12 areas 22 centiaareas.

D. Francisco Diaz de Tuesta.—Otra al de Pesquera, de 21 areas.

D. Hermenegildo Frias.—Otra al de Fuenzaramilla, de 10 areas 50 centiaareas.

D. Ignacio Cadiñanos.—Otra al del Prado, de 15 areas 75 centiaareas.

D. Juan Sanmillan.—Otra al de Paulaza, de 21 areas.

D. Juan Espiga.—Otra al de los Paules, de id.

D. Justo Lopez.—Otra al de Valdegalindo, de id.

D. José Pinedo.—Otra en id., de 15 areas 75 centiaareas.

D. Juan Lozares Cuesta.—Otra al de Fuenzaramilla, de 21 areas.

D. José Garcia Garona.—Otra al de Valdenarde, de 7 areas.

D. Juan Jauregui.—Otra al de Valdenarde, de 10 areas 50 centiaareas.

D. Juan Tobalina Torre.—Otra al de Fuenzaramilla, de id.

D. Laurentino Oviedo.—Otra en id., de 21 areas.

D.<sup>a</sup> Maria Cruz Paredes.—Otra de id.

D. Modesto Frias Comunion.—Otra al de Angulillo, de 17 areas.

D. Nicolás Velandia.—Otra al de Fuente ochoa, de 10 areas 50 centiaareas.

D. Paulino Martinez.—Otra al Cristo ó de las Canteras, de 26 areas 25 centiaareas.

D. Pedro Campo Cerezo.—Otra al de Fuenzaramilla, de 21 areas.

D. Pedro Urruchi Palacios.—Otra al de Santa Inés, de 28 areas.

D. Simeon Alonso.—Otra al de Peñaco, de 31 areas 50 centiaareas.

D. Trinidad Garcia.—Otra al de Torquillo, de 26 areas 25 centiaareas.

D. Pedro Urruchi.—La cuarta parte de dos casas contiguas que ambas están en la calle de los Clérigos.

D. Melquiades Zamora.—Una casa habitacion en la calle de Cantarranas.

Y segun lo acordado en citada providencia, con arreglo á los dispuesto en el núm. 6 del art. 71 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, reformado por Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta en el Boletin oficial el presente anuncio por no residir tales contribuyentes en el término municipal en que radican las fincas, ni tener persona nombrada que las represente.

Bugedo 22 de Enero de 1898.—El Agente, Isidro J. Sanchez.

Por providencia dictada en el expediente que se sigue por débitos de contribucion territorial del año de 1896-97, en el pueblo de Orón, se sacan á pública subasta las fincas de los contribuyentes que á continuacion se expresan, cuyo acto tendrá lugar el dia 26 del mes de Febrero próximo en la casa consistorial del expresado pueblo á las diez de la mañana, con las formalidades de instruccion.

D. Atanasio Sabando, una heredad al término del Prado, de 21 areas.

D. Benito Vallejo Gomez, otra en las Higueras, de 21 areas.

D. Carlos Fuente y Fuente, otra en camino del Monte, de 21 areas.

D. Domingo Ruiz Bastida, una casa habitacion en la calle de la Iglesia, señalada con el núm. 2.

D. Domingo Vallejo, una heredad al término de Santa Cruz, de 21 areas.

D. Felipe Fontecha, otra en Rivaencina, de 42 areas.

D.<sup>a</sup> Isabel Ramirez, otra en Pradillo la Nave, de 21 areas.

D. Mateo Aguilar Alonso, otra de 21 areas 50 centiaareas.

D. Manuel Valderrama, otra en el Somo de Valverde, de 31 areas 50 centiaareas.

D. Valentin Perez Martinez, otra en las Higueras, de 26 areas 25 centiaareas, plantada de viñas.

D. Anton Gavilondo, otra en Fuente Galindo, de 21 areas.

D. Cándido Calvo, otra en las Paulejas, de 15 areas 75 centiaareas. Otra al mismo sitio, de 21 areas.

D. Feliciano Fuente, otra en Quintana, de 18 areas.

D. José Alveniz, otra en el Paso Malo, de 63 areas.

D. José Cadiñanos, otra en las Islas, de 31 areas 50 centiaareas.

D. Manuel Perez, otra en Riva-mojon, de 10 areas 50 centiaareas.

D. Sixto Barron, otra en Pié de Puerco, de 31 areas 50 centiaareas.

D. Domingo Solórzano, otra en Tomilla Redondo, de 10 areas 50 centiaareas.

D. Eusebio Rozas, otra en Torralvo ó las Islas, de 31 areas 50 centiaareas.

D. Enrique Jorge, otra en el mismo sitio, de 42 areas.

D. Marcelino Goya, otra en Paso Malo, de 31 areas 50 centiaareas

D. Pablo Sabando, otra en Paso Malo, de 105 areas.

D. Santiago Ruiz, otra en Fuente Galindo, de 10 areas 50 centiaareas.

D. Tiburcio Orive, otra en Mata Leon, de 21 areas.

D. Victor Trepiana, otra en Cantales, de 21 areas.

D. Angel del Val, otra Carrapancorbo, de 21 areas.

Domingo Trepiana, otra en Piepuerco, de 21 areas.

D. Felix Maria Martinez, otra en Carrapancorbo, de 21 areas.

D. Manuel Perez, una casa habitacion en la calle de Sto. Domingo.

D. Juan Vallejo, otra casa en la calle Real.

D.<sup>a</sup> Agustina Estéfano, otra en la misma calle.

D. Carlos Fuente y Fuente, la mitad de una casa en la calle del Horno.

D. Domingo Vallejo, otra casa en la misma calle.

Y segun lo acordado en citada providencia, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 6 del art. 71 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, reformado por Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta en el Boletin oficial el presente anuncio, por no residir tales contribuyentes en el término municipal en que radican las fincas, ni tener persona nombrada que las represente.

Bugedo 22 de Enero de 1898.—El Agente, Isidro J. Sanchez.

Por providencia dictada en el expediente que se sigue por débitos de contribucion territorial del año de 1896-97 en el pueblo de Miraveche, se sacan á pública subasta las fincas de los contribuyentes que á continuacion se expresan, cuyo acto tendrá lugar el dia 28 de Febrero próximo á las once de la mañana en la casa consistorial del expresado pueblo, con las formalidades de Instruccion.

D. Manuel Saez Alonso.—Una heredad en Lagunilla, de 14 areas.

Herederos de D. Mariano Quintana.—Otra en Fuente Moruca, de 15 areas 75 centiaareas.

D. Marcos Poves.—Otra en Fuentevidas, de 31 areas 50 centiaareas.

Herederos de D.<sup>a</sup> Petra Valle Pereda.—Otra en la Espina, de 10 areas 50 centiaareas.

D. Miguel Santiago, hoy Josefa Santiago.—Otra en el Sobaco, de 21 areas.

D. Juan Alonso Garcia.—Otra en Collado de 14 areas.

Otra en Molinillos, de 10 areas 50 centiaareas.

Otra en Quintana, de una hectárea y 5 areas.

Y segun lo acordado en citada providencia, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 6 del art. 71 de la Instruccion de 12 de Mayo de

1888, reformada por Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia por no residir tales contribuyentes en el término municipal en que radican las fincas ni tener nombrada persona que los represente.

Bugedo 28 de Enero de 1898.—El Agente, Isidro J. Sanchez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegacion de Hacienda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS.

1

### MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, MÉDICO-OCULISTA.

Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los dias de once á una.

Gratis á los pobres.

1

### Molino.

Se arrienda uno llamado de Los Guindales, próximo á la Fábrica de papel de Vista Alegre.

Para tratar dirigirse á la calle de Huerto del Rey, núm. 1, principal.

3-4

### LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES,

sucesor de Inclan,

se ha trasladado de la Plaza Mayor, núm. 36, á la misma Plaza, número 62, al lado del comercio de los Sres. Hijos de Moliner, Los Valencianos.

1

### Antigüedades.

Por su justo precio se compran toda clase de objetos, telas, tablas, cuadros, bronce, etc., etc., etc.

Espolon, 20, Almacen de música.

3-8